

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS CC. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ, RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, CARLOS MELGOZA MARTÍN DEL CAMPO, EUSTORGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NORMA POLANCO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y POR LA OTRA PARTE LOS CC. VERONICA CANTON HEREDIA, PORFIRIO GARCÍA SOTO, MARCELINO COACHE VERANO, ABEL MÉNDEZ VALEAN E IMELDA YOLANDA CRUZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES, RESPECTIVAMENTE, DEL SINDICATO "LIBRE" DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ; AL TENOR DE LA SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

ÚNICA.- EL COMITÉ DEL SINDICATO LIBRE DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES, LA REVISIÓN AL CONVENIO, EN EL QUE SE ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS PRESTACIONES, POR LO QUE LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS CLAUSULAS, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN :-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUIEN PARA ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "PATRÓN" Y EL SINDICATO LIBRE DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE JUÁREZ, OAXACA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "SINDICATO", SE RECONOCEN MUTUA Y RÉCIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN PARA LOS EFECTOS LEGALES.-----

SEGUNDA.- EL "PATRÓN" RECONOCE LA EXISTENCIA DEL GREMIO DE TRABAJADORES DENOMINADO SINDICATO LIBRE DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON EL REGISTRO SINDICAL 005 ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE MUNICIPAL; POR LO QUE EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 396 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, EL MUNICIPIO HACE EXTENSIVOS LOS BENEFICIOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SINDICATO "AUTÓNOMO" DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SUS AGREMIADOS.-----

TERCERA.- EL "PATRÓN" RECONOCE A FAVOR DEL "SINDICATO" TODAS Y CADA UNA DE LAS PLAZAS Y CATEGORÍAS QUE ACTUALMENTE OCUPAN SUS AGREMIADOS, RESPETÁNDOLE EL DERECHO DE CUBRIRLAS TEMPORAL Y DEFINITIVAMENTE -----

CUARTA.- EL "PATRÓN" RECONOCE AL "SINDICATO" CINCO LICENCIAS DE TIEMPO COMPLETO Y CINCO LICENCIAS DE MEDIA JORNADA A FAVOR DEL COMITÉ EJECUTIVO, MISMAS QUE VIENE OCUPANDO ACTUALMENTE. -----

QUINTA.- EL "PATRÓN" RECONOCE AL "SINDICATO" DOS JORNADAS COMPLETAS A LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN, CUBRIENDO CON SUPLENTE LA JORNADA DEL VIERNES Y EL DÍA LUNES, SE CUBRIRÁ ÚNICAMENTE AL PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN Y SE DARÁ FACILIDADES AL PRESIDENTE EN CASO DE SER NECESARIO EN FECHA DISTINTA, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO DEL "SINDICATO" A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-----

SEXTA.- EL "PATRÓN" OTORGA AL "SINDICATO" MENSUALMENTE, LA CANTIDAD DE \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LA RENTA DE LAS OFICINAS SINDICALES, RETROACTIVO A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ASÍ MISMO, OTORGARÁ \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES COMO AYUDA DE LA RENTA DE SILLAS UTILIZADAS EN ASAMBLEAS. -----

SÉPTIMA.- EL "PATRÓN" CONTINUARÁ OTORGANDO AL "SINDICATO" LA CANTIDAD DE \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES, PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA. -----

OCTAVA.- EL "PATRÓN" OTORGA AL "SINDICATO" PARA DEPORTES LA CANTIDAD DE \$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), ANUALES Y DIEZ TROFEOS, COMO APOYO PARA TRES EQUIPOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES COMO CONCEPTO DE AYUDA DE ARBITRAJES. -----

NOVENA.- EL "PATRÓN" OTORGA AL "SINDICATO" LA CANTIDAD DE \$5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ANUALES COMO AYUDA PARA EL PAGO DE TRANSPORTE PARA EL COMITÉ EJECUTIVO.-----

DECIMA.- EL "PATRÓN" OTORGA AL "SINDICATO" LA CANTIDAD DE \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), ANUALES COMO AYUDA PARA BECARIOS, HIJOS DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO.-----

DECIMA PRIMERA.- EL "PATRÓN" OTORGA A LAS MADRES TRABAJADORAS AFILIADAS AL "SINDICATO" LA CANTIDAD DE \$325.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES Y \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) A CADA PADRE TRABAJADOR, ASÍ MISMO SE LES OTORGARÁ COMO DESCANSO EL TERCER VIERNES DEL MES DE JUNIO. CON MOTIVO DEL DÍA DEL PADRE -----

DECIMA SEGUNDA.- EL "PATRÓN" APOYARÁ AL "SINDICATO" DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES EN LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS SINDICALES, EN EL INMUEBLE QUE LE FUE DESTINADO PARA TAL FIN, UNA VEZ QUE EL "SINDICATO" PRESENTE EL PROYECTO EJECUTIVO AUTORIZADO.-----

DECIMA-TERCERA.- EL "PATRÓN" SE COMPROMETE DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES A APOYAR AL "SINDICATO", CON MATERIAL DE OFICINA Y DE LIMPIEZA, PREVIA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD MENSUAL POR PARTE DEL SINDICATO.-----

DECIMA CUARTA.- EL "PATRÓN" HACE EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL "SINDICATO" EL AUMENTO OTORGADO AL SINDICATO "AUTÓNOMO", EN UN 4.2% DE INCREMENTO SALARIAL, 0.5% AL TABULADOR, EL 7% A LAS PRESTACIONES DE VIDA CARA, AYUDA PARA DESPENSA, AYUDA DE TRANSPORTE Y BONO POR RIESGO DE TRABAJO Y 1.5% AL CONCEPTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CALCULADO ESTE ÚLTIMO SOBRE EL SUELDO BASE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CATEGORÍA DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL "SINDICATO", EN FORMA MENSUAL Y CON EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-----

DECIMA QUINTA.- EL "PATRÓN" OTORGA 75 DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE AGUINALDO A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL "SINDICATO" MISMOS QUE SE CUBRIRÁ A MAS TARDAR EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, ASIMISMO SE OTORGARÁ 29 DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE AYUDA DE PRIMAVERA A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL "SINDICATO" EN LOS TERMINOS ACOSTUMBRADOS.-----

DECIMA SEXTA.- EL "PATRÓN" OTORGA VÍA NOMINA LA CANTIDAD DE \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL "SINDICATO" EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.-----

DECIMA SÉPTIMA.- EL "PATRÓN" SE COMPROMETE DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES LLEVAR A CABO CURSOS DE CAPACITACIÓN, PRINCIPALMENTE EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA PARA EL PERSONAL DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL.-----

DECIMA OCTAVA.- EL "PATRÓN" OTORGA 25 REGALOS DE BUENA CALIDAD AL "SINDICATO", EN EL FESTEJO DEL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, ASÍ TAMBIÉN OTORGA VÍA NÓMINA A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL "SINDICATO", LA CANTIDAD DE \$275.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).-----

DECIMA NOVENA.- EL "PATRÓN" OTORGA 25 REGALOS DE BUENA CALIDAD AL "SINDICATO", ASI MISMO OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), EL DÍA 19 DE DICIEMBRE, PARA GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO SINDICAL.-----

VIGÉSIMA.- EL "PATRÓN" SE COMPROMETE A PAGAR UNA COMPENSACION A LOS TRABAJADORES DE CINCO DIAS EN EL MES DE DICIEMBRE, POR LOS MESES DEL AÑO QUE CUENTEN CON LOS DIAS TREINTA Y UNO, CUANDO EL AÑO SEA BISIESTO, SE PAGARA SEIS DIAS EN EL MES DE DICIEMBRE. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL "PATRÓN" CONCEDE AL "SINDICATO" CUATRO COMISIONES, PARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES EN LAS OFICINAS SINDICALES: DOS DE SECRETARIAS, UNA DE INTENDENCIA Y UNA PARA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, QUIENES SERÁN ELEGIDOS POR EL "SINDICATO". -----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EL "PATRÓN" OTORGA A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS AL "SINDICATO", COMO UN APOYO ECONÓMICO DE DÍA DE MUERTOS, LA CANTIDAD DE \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) PAGADEROS A MAS TARDAR EL DÍA ULTIMO DEL MES DE OCTUBRE. -----


VIGÉSIMA TERCERA.- EL "PATRÓN" OTORGA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA GENERAL, DE TRABAJO Y CONFLICTO, DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIA DE FINANZAS Y SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES, LA DIFERENCIA QUE RESULTE RESPECTO AL SALARIO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO Y DEMÁS PRESTACIONES DERIVADAS ENTRE LA CATEGORÍA QUE TIENEN ASIGNADA COMO TRABAJADORES CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO CONTABLE, COMO ESTIMULO POR EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES SINDICALES EN ESTAS SECRETARIAS; MÁS \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES AGREGADO A SU SALARIO, NO IMPORTANDO LA CATEGORÍA QUE OSTENTEN. -----

AMBAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL CUAL TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y FENECERÁ EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS. -----

POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

C. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS
SÍNDICO SEGUNDO

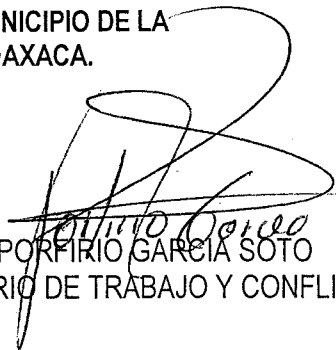

C. CARLOS MELGOZA MARTÍN DEL CAMPO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. EUSTORGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN


C. NORMA POLANCO DÍAZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

POR EL SINDICATO "LIBRE" DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA
CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.


C. VERÓNICA CANTÓN HEREDIA
SECRETARIA GENERAL


C. PORFIRIO GARCÍA SOTO
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS


C. MARCELINO COACHE VERANO
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS


C. ABEL MENDEZ VALEAN
SECRETARIA DE FINANZAS


C. IMELDA YOLANDA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES.

